



DON FRANCISCO C. MORALES FERNÁNDEZ, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO

CERTIFICA que: **EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR** de este Excmo. Cabildo Insular, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 10 de septiembre de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“01.- ADENDA 2ª MODIFICACIÓN APARTADO 2 CLÁUSULA QUINTA DEL CONVENIO SUSCRITO EL 30-12-2016: GESTIÓN RECURSOS ASIGNADOS EN EL MARCO FDCAN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PARA EL HIERRO”

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Director de Área de Organización Administrativa, con fecha 30 de agosto de 2018, que cuenta con el visto bueno de la Sra. Consejera, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“APROBACIÓN “ADENDA SEGUNDA DE MODIFICACIÓN DEL APARTADO 2 DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONVENIO SUSCRITO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2016 ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS Y EL CABILDO INSULAR EL HIERRO PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL MARCO DEL FDCAN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PARA LA ISLA DE EL HIERRO

En fecha 30 de diciembre de 2016 se suscribe, previa autorización del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de El Hierro en virtud de acuerdo adoptado en fecha 29 de diciembre, el Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de El Hierro para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del programa FDCAN para la isla de El Hierro”. En dicho documento, entre otros aspectos, se contempla en la cláusula Quinta.1 lo siguiente:

“La aplicación de los fondos de la anualidad 2016 comprenderá desde el 1 de enero al 31 de diciembre y se justificará por el Cabildo antes del 31 de marzo de 2017”.

En fecha 28 de marzo de 2017 desde la Viceconsejería de Hacienda y Planificación dependiente de la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias, se remite el documento de “Adenda primera de aportación financiera para 2017-2019 y Modificación al Convenio suscrito el 30 de diciembre de 2016 entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de El Hierro para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del programa FDCAN para la isla de El Hierro”.

En dicho documento, entre otros aspectos, se contempla en la cláusula Sexta.- Modificación de la Cláusula Quinta del convenio, en el sentido que a continuación se indica:

“Quinta. Plazo de realización y Justificación de la aplicación de la financiación.

1. La aplicación de los fondos de la anualidad de 2016 comprenderá desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de julio de 2017 y se justificará por el Cabildo antes del 31 de octubre de 2017.

2. La aplicación de los fondos de la anualidad 2017 comprenderá desde el 1 de enero 2017 hasta el 31 de julio de 2018 y se justificará por el Cabildo antes del 31 de octubre de 2018.

3. La aplicación de los fondos de la anualidad 2018 comprenderá desde el 1 de enero 2018 hasta el 31 de julio 2019 y se justificará por el Cabildo antes del 31 de octubre de 2019.

4. La aplicación de los fondos de la anualidad 2019 comprenderá desde el 1 de enero 2019 hasta la fecha de la justificación que se realizará antes del 31 de diciembre de 2019”.

Las actuaciones inicialmente previstas para su ejecución en la anualidad del 2017 han sufrido alteraciones por causas ajenas a la voluntad de esta Administración, que nos impide cumplir adecuadamente con nuestra obligaciones a través de la aplicación informática UNIFICA, por lo que deberá ser objeto de una reprogramación de acciones, en los términos establecidos en el artículo 10.3.g) del Decreto del FDCAN.

Visto lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y concurriendo los requisitos establecidos en el mismo, en fecha 5 de junio de 2018, y al amparo del artículo 10.3.g) del Decreto 85/2016, del FDCAN y del artículo 4 de la Orden de 20 de junio de 2017, se presenta escrito por medio del cual se solicita lo siguiente:

“1º Autorizar la reprogramación de acciones correspondientes a la anualidad 2017.

2º La ampliación del plazo para la aplicación de los fondos de la anualidad de 2017, que quedará comprendido desde el 1 de enero de 2017 hasta el 30 de noviembre de 2018.

3º La ampliación del plazo de justificación por el Cabildo que será antes del 15 de diciembre de 2018”.

La Comisión de seguimiento del Convenio de referencia, en fecha 17 de julio de 2018, adopta el acuerdo de autorizar la reprogramación de acciones del FDCAN para la isla de El Hierro, y la ampliación del plazo para la aplicación de los fondos de la anualidad de 2017 y de justificación de los mismos, hasta el 31 de octubre de 2018.

Desde la Viceconsejería de Hacienda y Planificación dependiente de la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias se remite el documento de “Adenda Segunda de modificación del apartado 2 de la cláusula quinta del Convenio suscrito el 30 de diciembre de 2016 entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de El Hierro para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del programa FDCAN para la isla de El Hierro”.

El texto del documento a formalizar es del siguiente tenor:

“ADENDA SEGUNDA DE MODIFICACIÓN DEL APARTADO 2 DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONVENIO SUSCRITO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2016 ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS Y EL CABILDO INSULAR EL HIERRO PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL MARCO DEL FDCAN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PARA LA ISLA DE EL HIERRO

En -----, a ---- de -----de 2018

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Doña Rosa Dávila Mamely, Consejera de Hacienda del Gobierno de Canarias, en nombre y representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1. k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y lo establecido en el artículo 10.3 del Decreto 85/2016, de 4 de julio, sobre la creación y regulación del Fondo de Desarrollo de Canarias.

Y de otra, Doña M^a Belen Allende Riera, Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en nombre y representación de la institución que preside, en virtud de lo dispuesto el artículo 124.4 a) de la Ley 7/1995,

PROPUESTA

PRIMERO: Formalizar la “ADENDA SEGUNDA DE MODIFICACIÓN DEL APARTADO 2 DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONVENIO SUSCRITO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2016 ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS Y EL CABILDO INSULAR EL HIERRO PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL MARCO DEL FDCAN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PARA LA ISLA DE EL HIERRO”.

SEGUNDO: Autorizar a la Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro para la firma de la Adenda del citado Convenio, y la realización de cuantas acciones fuesen necesarias a tal fin.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno una vez que se haya suscrito la Adenda del citado el Convenio”.

A continuación interviene la **Sra. portavoz del PP**, doña María Carmen Morales Hernández, cuestionando la demora y los plazos y preguntando por la reprogramación de acciones ya que no consta en el expediente.

Toma la palabra el **Sr. presidente accidental**, don Juan Pedro Sánchez Rodríguez, manifiesta que lo desconoce y que no puede responder al no estar presente la consejera responsable por estar convaleciente.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR, con dos votos a favor (1CCa-AHI, 1 NC-FA) y una abstención (1 PP), acuerda ratificar la anterior propuesta”.

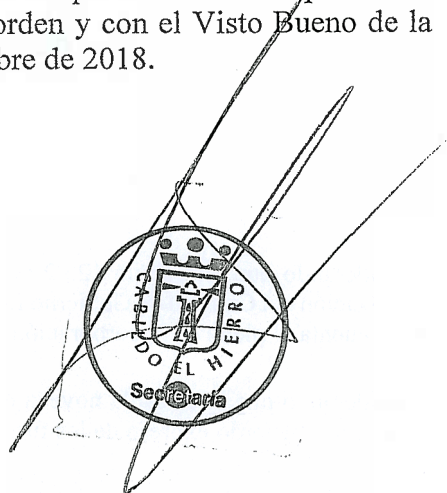
Y para que conste, expido la presente –con la salvedad de que el Acta correspondiente está pendiente de aprobación (art. 206 del ROF)– de orden y con el Visto Bueno de la Presidencia, en Valverde de El Hierro, a 12 de septiembre de 2018.

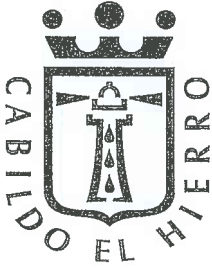
V. ° B. °

EL PRESIDENTE ACCIDENTAL,



Fdo. Don Juan Pedro Sánchez Rodríguez.





de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de dicho texto legal, previa autorización del Consejo de Gobierno Insular en la sesión celebrada el -----.

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente documento y en ese sentido,

EXPONEN

Primero.- El 30 de diciembre de 2016, se formalizó el Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de El Hierro para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del Programa FDCAN para la isla de El Hierro, publicado en el Boletín Oficial de Canarias n.º 24 de fecha 3 de febrero de 2017. En la Cláusula Novena de dicho Convenio se prevé su modificación.

Segundo.- Mediante la Adenda primera de aportación financiera para 2017/--- y modificación al convenio suscrito el 30 de diciembre de 2016 entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de El Hierro para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del programa FDCAN para la isla de El Hierro, se procedió a la modificación de los plazos de realización de las actividades y de justificación de las mismas, publicada en el Boletín Oficial de Canarias número -----

Tercero. - Con fecha 5 de junio de 2018 el Cabildo Insular de El Hierro, solicitó la prórroga del plazo de aplicación de los fondos de la anualidad 2017 hasta el 31 de octubre de 2018.

Cuarto. - Mediante Acuerdo de Gobierno de fecha ----- se autorizó la modificación del contenido del apartado 2 de la cláusula quinta del convenio suscrito con fecha 30 de diciembre de 2016 entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular El Hierro, para el desarrollo de los programas del FDCAN, en la redacción dada por la cláusula sexta de la adenda primera de aportación financiera y de modificación del referido convenio.

Por lo expuesto, interesando a las partes proceder a la modificación acuerdan suscribir la presente Adenda conforme a la siguiente

CLÁUSULA Única.- Modificar el apartado 2 de la Cláusula Quinta del Convenio que queda redactado como sigue, manteniéndose el resto de la misma en sus propios términos:

“2. La aplicación de los fondos de la anualidad de 2017 comprenderá desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de octubre de 2018, fecha, ésta última, en la que igualmente vencerá el plazo de justificación por el Cabildo”.

Considerando que el artículo 125.2 de Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares exige la previa autorización del Consejo de Gobierno Insular para suscribir los convenios y que suscrito el convenio, deberá darse cuenta al pleno de la corporación insular en la primera sesión que se celebre.

Considerando que la cláusula novena del citado Convenio establece que “La modificación del Convenio requerirá el acuerdo expreso de los firmantes mediante la correspondiente adenda de modificación”.

Visto el texto del documento objeto de la presente propuesta, en virtud de lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento del art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del presente se formula la siguiente